

ORD N°: 157/ JDCO

ANT.: Decreto Exento N° 4241, de
2015, de la Municipalidad de
Rancagua, sobre Delegación de
Firma.

REF.: Solicitud MU260T0001743

MAT.: Informa lo que indica

RANCAGUA, 3 de mayo de 2019

DE : GUSTAVO LAZO FARIÑA
DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA
I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

A : JUAN ANTONIO VIÑUELA INFANTE

Junto con saludar, cumpla con informar a Ud., en relación a su solicitud:

“Que de conformidad a las disposiciones sobre transparencia y acceso a la información pública contenidas en la Ley N°20.285, especialmente en los artículos 10 y siguientes, como asimismo en las disposiciones sobre publicidad de los actos y procedimientos administrativos contenidas en la Ley N°19.880 Sobre Procedimiento Administrativo, vengo en solicitar lo siguiente: 1. Copia permisos de demolición de las edificaciones ubicadas en calle Guillermo Saavedra N°262 Rol 780-9 y Guillermo Saavedra N°250 Rol N°780-8, comuna de Rancagua, que se hubieran efectuado en los últimos tres años. 2. Copia de las autorizaciones y permisos otorgados para las propiedades ubicadas en calle Guillermo Saavedra N°262 Rol 780-9 y Guillermo Saavedra N°250 Rol N°780-8, comuna de Rancagua, especialmente presentación de anteproyecto de edificación y permisos de edificación y/o recepciones finales otorgadas por la Dirección de Obras Municipales. 3. Copia autorización de fusión de lotes o predios de las propiedades ubicadas en ubicadas en calle Guillermo Saavedra N°262 Rol 780-9 y Guillermo Saavedra N°250 Rol N°780-8, comuna de Rancagua. 4. Copia de los planos de la propiedad donde se ubicaría el Anteproyecto solicitud N°5027 del 11/08/2018, efectuado ante la Dirección de Obras Municipales de Rancagua que figuran en la Dirección de Obras Municipales. 5. Demás antecedentes relacionados con los siguientes documentos precedentemente señalados, especialmente con el Anteproyecto solicitud N°5027 del 11/08/2018, efectuado ante la Dirección de Obras Municipales de Rancagua, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N°20.285 sobre acceso a la información pública, en que son públicos además de los actos y resoluciones de la Administración, “los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación”, los cuales deben encontrarse en el expediente administrativo correspondiente. 6. Copia de las solicitudes de anteproyectos efectuadas ante la Dirección de Obras de la Municipalidad de Rancagua, solicitudes de fusión de lotes y/o subdivisión predial, los permisos de

edificación y demolición y certificados de recepción final que se hayan solicitado y otorgado en la denominada “Villa Triana” en los últimos 5 años, a lo menos dentro del radio o área que a continuación se detalla: a) Al norte en Calle Leopoldo de Asís (entre Bombero Villalobos y Guillermo Saavedra). b) Al poniente, calle Guillermo Saavedra, desde Leopoldo de Asís hasta Miguel González y por Av. San Joaquín desde Héctor Zamorano hasta Camino Collaipo. c) Al sur, calle Ramón de Val desde Camino Collaipo hasta Av. Central. d) Al poniente, Av. Central desde calle Ramón de Val hasta Héctor Zamorano (tramo de Héctor Zamorano, entre Av. Central y Bombero Villalobos solo el lado norte corresponde a Villa Triana). Por Av. Bombero Villalobos, desde Héctor Zamorano hasta Leopoldo de Asís (solo lado oriente corresponde a Villa Triana) 7. Copia de registro de Lobby entre el Alcalde, la Directora de Obras y representantes, gestores o arquitectos de inmobiliarias o constructoras efectuadas en los últimos dos años. 8. Copia de registro de Lobby o reuniones con representantes de la Junta de Vecinos de la denominada Villa Triana. 9. Copia de acuerdos o convenios celebrados con la Junta de Vecinos de la denominada “Villa Triana” en los últimos 10 años. 10. Los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para la dictación de los mismos”.

Al respecto, cabe manifestar, que requerida la Dirección de Obras Municipales, ha informado lo siguiente:

1.- a) Con respecto a permiso de demolición del rol 780-8, Guillermo Saavedra, N° 250, se adjunta el permiso de demolición N° 301 de fecha 5 de octubre de 2018.

b) Con respecto a permiso de demolición del rol 780-9, Guillermo Saavedra, N° 262. Se envió una denuncia N° 118, de fecha 18 de diciembre de 2017, al Juzgado de Policía Local, dictándose sentencia el 28 de enero de 2018.

2.- Se adjunta resolución de anteproyecto de edificación N° 16, de fecha 22 de octubre de 2018.

3.- No existe a la fecha autorización de fusión.

4.- Se adjunta copia de todos los planos que conforman la Resolución de anteproyecto N° 16, de 2018, que aprueba la solicitud N° 5027.

5.- Se adjunta digitalizado todos los documentos que forman parte de la resolución de anteproyecto N° 16, de 2018, esto es:

Listado de antecedentes que conforman el Anteproyecto N° 16 2018:

- Comprobante solicitud expediente
- Formulario solicitud de aprobación
- Carta solicitud aprobación anteproyecto
- Certificado de informaciones previas 997
- Certificado de informaciones previas 996
- Informe Favorable Revisor Independiente N° 461

- Certificado de Inscripción vigente Revisora Independiente
- Especificaciones Técnicas del Anteproyecto
- Patente profesional del arquitecto
- Acta de observaciones
- Carta conductora Respuesta de Observaciones
- Informe respuesta de observaciones Anteproyecto
- Cálculo de derechos
- Permiso Anteproyecto N° 16, de 2018.

6.- Con respecto, a la entrega de Copia de las solicitudes de anteproyectos efectuadas ante la Dirección de Obras de la Municipalidad de Rancagua, solicitudes de fusión de lotes y/o subdivisión predial, los permisos de edificación y demolición y certificados de recepción final que se hayan solicitado y otorgado en la denominada "Villa Triana" en los últimos 5 años, a lo menos dentro del radio o área que a continuación se detalla: a) Al norte en Calle Leopoldo de Asís (entre Bombero Villalobos y Guillermo Saavedra). b) Al poniente, calle Guillermo Saavedra, desde Leopoldo de Asís hasta Miguel González y por Av. San Joaquín desde Héctor Zamorano hasta Camino Collaipo. c) Al sur, calle Ramón de Val desde Camino Collaipo hasta Av. Central. d) Al poniente, Av. Central desde calle Ramón de Val hasta Héctor Zamorano (tramo de Héctor Zamorano, entre Av. Central y Bombero Villalobos solo el lado norte corresponde a Villa Triana). Por Av. Bombero Villalobos, desde Héctor Zamorano hasta Leopoldo de Asís (solo lado oriente corresponde a Villa Triana), cabe manifestar que ello significa disponer de al menos dos funcionarios a buscar los anteproyectos y digitarlos, atendido el nivel de volumen ello trae como consecuencia destinar a servidores de la Dirección de Obras a trabajar exclusivamente en dar respuesta a su solicitud.

Ahora bien, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 N°1, letra c), esto es, tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales.

De acuerdo a lo expuesto, en esta parte de su requerimiento este Municipio invoca el aludido artículo, a fin de excusarse de buscar y remitir el alto volumen de documentos.

7.- Audiencias Sr. Carlos Belmar a través de Ley de Lobby:

- 01-08-2018 a las 12hrs.
- 06-09-2018 a las 13 hrs.
- 28-11-2018 a las 12:00 hrs.
- 04-12-2018 a las 11:00 hrs.

8.- Audiencias Junta de Vecinos Villa Triana:

25-04-2016

9 y 10.- No se tienen registro en esta dirección de Obras de lo que ahí se solicita.

En otro orden de consideraciones, se hace presente que en los documentos adjuntos se ha tachado el RUT, en virtud de lo dispuesto en la ley N° 19.628, Sobre Protección a la Vida Privada.



Finalmente, cabe manifestar que si Ud., no se encuentra conforme con esta respuesta puede recurrir, dentro del plazo de 15 días hábiles, de acuerdo a lo indicado en el artículo 24 de la aludida ley N° 20.285, ante el Consejo Para La Transparencia.

Es todo cuanto procede informar al tenor de lo requerido.

Saluda atentamente a Ud.,

Por orden del Sr. Alcalde

GLF/mafb

GUSTAVO LAZO FARIÑA
DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA
I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA